



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GIRÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE GIRÓN
INVITACIÓN PÚBLICA**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS
ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008
COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13º inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º del Decreto 1075 de 2015, establece las funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.)

Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, Además de las reglas previstas en esta invitación pública.

CAPÍTULO I

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. OBJETO.

“ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EDUCATIVA DE LA SEDE B DEL BARRIO EL CONSUELO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente, los servicios a contratar por parte de la Institución Educativa corresponden la compra de extintores y recarga de los existentes en la Institución y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos:

1.2.1. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos, productos, y bebidas líquidas correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.

1.2.2. Realizar el suministro y entrega de la alimentación en los horarios que se fijen por la Institución Educativa (No se permite el expendio de gaseosas y bebidas energizantes).

1.2.3. Los alimentos, productos, bebidas líquidas deben ser transportados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.

1.2.4. Igualmente deberá tenerse como de obligatorio cumplimiento, en lo referente a que productos están permitidos comercializar en la cafetería escolar y cuales están rotundamente prohibidos comercializar, al igual que las recomendaciones realizadas respecto de algunos precios y productos a vender, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el Consejo Directivo en el entendido que el incumplimiento de dichas recomendaciones puede dar por terminado de manera unilateral el presente contrato.

1.2.5. El embalaje de los productos debe ser en condiciones limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

- 1.2.6. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
- 1.2.7. Mantener en óptimas condiciones de higiene el espacio físico destinado para el funcionamiento de la cafetería educativa de Sede B de la institución educativa.
- 1.2.8. El contratista deberá mantener el espacio destinado para la cafetería escolar en buen estado, aseado y bajo estrictas normas de higiene.
- 1.2.9. El contratista deberá acordar con el contratante y/o supervisor para que se autorice la persona que vaya a prestar sus servicios dentro del espacio de la cafetería escolar así como los horarios que estos deberán permanecer dentro de la institución educativa en cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
- 1.2.10. El personal que vaya atender la cafetería escolar deberá contar con el respectivo curso de manipulación de alimentos, documento que deberá allegarse junto con la propuesta o más tardar durante la primera semana de ejecución del contrato.

1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En este acápite se consignarán las condiciones técnicas que se requieren para ejecutar el objeto contractual.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 1.4.1 Realizar la elaboración y entrega de los alimentos, productos, y bebidas líquidas correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
- 1.4.2. Realizar el suministro y entrega de la alimentación en los horarios que se fijen por la Institución Educativa.
- 1.4.3. Los alimentos, productos, bebidas líquidas deben ser transportados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
- 1.4.4. Igualmente deberá tenerse como de obligatorio cumplimiento las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Directivo, en lo referente a que productos están permitidos comercializar en la cafetería escolar y cuales están rotundamente prohibidos comercializar, al igual que las recomendaciones realizadas respecto de algunos precios y productos a vender, el incumplimiento de las observaciones y recomendaciones establecidas por el Consejo Directivo pueden dar por terminado de manera unilateral el presente contrato.
- 1.4.5. El embalaje de los productos debe ser en condiciones limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.
- 1.4.6. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
- 1.4.7. Mantener en óptimas condiciones de higiene el espacio físico destinado para el funcionamiento de la cafetería educativa de Sede B de la institución educativa.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

1. Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
3. Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga especialmente a:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución de adjudicación del contrato, los estudios previos, la invitación pública, las aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

- 2) Realizar la elaboración y entrega de los alimentos, productos, y bebidas líquidas correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
- 3) Realizar el suministro y entrega de la alimentación en los horarios que se fijen por la Institución Educativa.
- 4) Los alimentos, productos, bebidas líquidas deben ser transportados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
- 5) El embalaje de los productos debe ser en condiciones limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.
- 6) Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
- 7) Mantener en óptimas condiciones de higiene el espacio físico destinado para el funcionamiento de la cafetería educativa de Sede B de la institución educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.
- 8) No expender ningún tipo de medicamento, o analgésico, bebidas alcohólicas, ni productos derivadas del tabaco.
- 9) No expender bebidas energizantes.
- 10) el contratista deberá concertar con el supervisor del contrato el valor y precio de cada una de las comidas, bebidas y demás productos que se vendan en la cafetería de la institución educativa, así como cualquier modificación referente al incremento de los mismos, lo cual debe ser concertado previamente con el supervisor del contrato, lo anterior como una medida preventiva en beneficio la población educativa.
- 11) el contratista deberá solo dar uso al espacio físico destinado para la cafetería estudiantil de la Sede B de la institución educativa colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, para el fin del objeto del presente contrato.
- 12) Cuidar y mantener los bienes recibidos en arrendamiento respondiendo por todo daño o deterioro que sufran los mismos, salvo los que se deriven de su uso legítimo.
- 13) Entregar al vencimiento del contrato el espacio físico destinado para la cafetería estudiantil de la Sede B de la institución educativa objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento igual al que fueron recibidos.
- 14) El contratista no podrá subarrendar el espacio físico destinado para la cafetería estudiantil de la Sede B de la institución educativa.
- 15) El contratista se obliga a restituir el espacio físico destinado para la cafetería estudiantil de la Sede B de la institución educativa al término del contrato de arrendamiento.
- 16) Informar a la institución educativa por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- 17) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 18) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
- 19) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.
- 20) El contratista deberá acreditar la certificación de asistencia al Taller de manipulación de alimentos del personal que se encargará de la atención de la cafetería educativa.
- 21) Pagar oportunamente las sumas acordados por canon de arrendamiento.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

Ley 715 de 2001, ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, Acuerdo Consejo Directivo No. 010 del 25 de octubre de 2025.

2.1.PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa es quien entrega en arrendamiento un espacio físico para el funcionamiento de la cafetería escolar, por lo tanto, no se genera erogación presupuestal alguna al Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

2.2. FORMA DE PAGO

El contratista (arrendatario) cancelará al arrendador (Institución Educativa) la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$25.000)**, día laborado, valores que deberá pagarse de la siguiente manera: El contratista (arrendatario) cancelará al arrendador (Institución Educativa) el valor del contrato de la siguiente manera: Previa verificación de los días laborados durante el mes, cancelando el valor que se haya generado, los cuales deberán consignarse en la cuenta que para el fin designe el rector y la cual deberá encontrarse a nombre de la Institución Educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

2.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

No habrá lugar a descontar sumas de dinero correspondientes al canon de arrendamiento por el receso escolar de semana santa, vacaciones de mitad de año, ni receso escolar del mes de octubre.

CAPITULO II

3. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR PROPUESTA

3.1. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

3.2. REPRESENTANTE LEGAL. Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica o las facultades emanadas de los órganos competentes, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades pertinentes.

3.3. INFORMACION SUMINISTRADA. LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que se allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada.

CAPÍTULO III

4. LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA INSTITUCION EDUCATIVA, deberán estar escritos en idioma español.

4.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta se presentará en original y copia, compuesta por dos partes, así: Parte 1: Documentos legales y habilitantes del proponente Parte 2: Propuesta técnica y económica.

LA INSTITUCION EDUCATIVA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (*L.80/93, art. 25, núm. 15, inc. 1º*).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente estudio. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

4.3. MONEDA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.4. FIRMA DE LA PROPUESTA. Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por la persona en quien se haya delegado tal facultad. En caso de existir delegación se



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

deberá adjuntar igualmente el acto administrativo respectivo. La propuesta se entiende firmada con la carta de presentación.

4.5. RECEPCION DE LA PROPUESTA. La propuesta se recibirá en la INSTITUCION EDUCATIVA, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

4.6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECISIÓN DE LA INSTITUCIÓN Una vez recibida la propuesta, se adelantará la evaluación de la misma y se decidirá al respecto, de lo cual se comunicará a la entidad que haya presentado propuesta.

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentada, como sobre los documentos presentados.

De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad, y por tratarse de un proceso de selección con único oferente según la inscripción en el banco de oferentes del Departamento, el contenido de la presente invitación, la presentación y aceptación de la propuesta del oferente, no impide que en el momento de la firma del contrato se podrán incorporar al mismo los acuerdos o modificaciones que las partes consideren convenientes y necesarios; así como que se introduzcan en el contrato cláusulas solicitadas o sugeridas por la oficina jurídica. Así mismo, si durante el proceso de elaboración y firma del contrato se considera necesario solicitar al proponente algún documento adicional a los solicitados, así se lo hará conocer el Departamento, y el proponente está en la obligación de presentarlo.

4.7. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

4.7.1. Presentación de la propuesta

4.7.2. Propuesta Económica

4.7.3. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionada con el objeto a contratar. (persona jurídica).

4.7.4. Fotocopia del RUT.

4.7.5. Certificado de pago de aportes a salud.

4.7.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación).

4.7.7. Certificado donde del boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica).

4.7.8. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4.7.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.

4.7.10. Verificación de la situación militar del representante legal persona natural para varones de 18 a 50 años.

4.7.11. Certificado REDAM.

4.7.12. Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la Republica.

4.7.13. Certificado de Antecedentes – Judiciales del representante legal.

5. INFORME DE EVALUACIÓN.

Se adelantará la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual realizará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual se indicará el oferente ubicado en primer lugar por ofrecer el mayor valor por canon de arrendamiento por día laborado de la cafetería escolar y cumpla con cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

6. CRONOGRAMA

7. ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, Invitación Pública documentos y estudios previos.	Del 26 de enero de 2026 al 27 de enero de 2026	Página web oficial de la institución educativa y cartelera oficial
Plazo para recibir propuestas	27 de enero de 2026	Deberán ser radicadas a través del correo electrónico cgalangi@gmail.com o directamente en las



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

		instalaciones de la institución educativa (Horario 7:00 a.m. a 4:00 p.m.)
Evaluación de las propuestas	28 de enero de 2026	Página web oficial de la institución educativa
Publicación del Informe de evaluación	29 de enero de 2026	Página web oficial de la institución educativa
Adjudicación y Suscripción del Contrato	30 de enero de 2026	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

CAPITULO IV

7. CRITERIOS PARA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Institución Educativa comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la Institución deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Institución Educativa, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada; sin perjuicio de la información que se solicite dentro del proceso de elaboración y firma del contrato.

7.2. ACEPTACION. La aceptación de la propuesta se hará mediante acta de evaluación motivada, realizada por las personas que para el efecto designe la rectora de la institución Educativa, la cual se comunicará al proponente favorecido mediante comunicación remitida vía correo ordinario o correo electrónico a la dirección que ha señalado en la carta de presentación de la propuesta.

7.3 FIRMA DEL CONTRATO, PUBLICACION DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES Una vez comunicada al proponente favorecido la aceptación de su propuesta, deberá procederse a la suscripción del contrato dentro del término que se establezca para ello.

EL CONTRATISTA autorizará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO El presente contrato no está sujeto a ningún tipo de garantía.

7.5 LIQUIDACIÓN La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para el último pago es requisito previo la liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa es quien entrega en arrendamiento un espacio físico para el funcionamiento de la cafetería escolar, por lo tanto, no se genera erogación presupuestal alguna al Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

7.6 CESIÓN DE DERECHOS El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin autorización expresa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.

Atentamente,

ORLANDO BECERRA GAMBOA

Rector